

Junta de Revisión de 1798. sobre la solicitud,  
Sres de curso del D<sup>to</sup> Campal, relativo a la M<sup>ta</sup> y<sup>ta</sup> que  
pitos le hizo dar por haber jubilado en la Cathedra  
D. Proby con arreglo a lo acordado en Pleno de 28  
M<sup>o</sup> Yanguel de Julio del 1790; y se paso a votar en la forma  
D. Sierra siguió  
D. Barcena D<sup>tos</sup>

Atin D. Proby: Que se suspenda por ahora el resolvel  
sobre este particular

M<sup>o</sup> Yanguel: Que no es ep<sup>a</sup> por ahora de resolvel me-  
dante el recurso, y esta pond. en el Consejo  
sobre la solicitud de los Cathed. de Preg. re-  
lativo a q. se les paguen sus Cathed. en f<sup>o</sup>  
rines;

D<sup>to</sup> Sierra: Lo mismo

D<sup>to</sup> Barcena: Lo mismo:

D<sup>to</sup> Becacho: Que ~~pro~~ protesta si se suspende  
responder al Consejo, y pide testimonio si se sus-  
punde la contestac; <sup>on</sup> y en q. a lo demas voto  
de Junta, siempre q. se conteste ahora como  
le parezca, y segun acuerde la misma Junta;

D<sup>to</sup> Ortiz: Que se conteste al Consejo, pidiendo la  
aprobac. <sup>on</sup> del Dictamen de la Junta y fue con-  
firmado en Claustro de Dip. <sup>80</sup> del 17 de Feb. 1799,  
y se vanifuga en el informe a lo repre-  
sentado por el D<sup>to</sup> Campal:

D<sup>to</sup> M<sup>o</sup>: Que se conteste al Consejo, exponiendo los  
motivos, por q. se suspende el informe por lo  
q. el Acuerdo fue: Que mediante estas  
~~supras~~ pond. en el Consejo el recurso  
de los Cath. de Preg. p. q. la dotac.  
de sus Cathed. se les pague en f<sup>o</sup> rines  
y la conexion q. tiene con la actual co-





Vicario del D<sup>o</sup> Campal, q<sup>e</sup> se suspenda  
el evacuar el informe q<sup>e</sup> pide el con-  
sejo. por ahora — —

Lic. Pab<sup>o</sup> de D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> de Robles  
Roi

Ledesma  
S<sup>o</sup>

AVSA





Veanse las citay q.<sup>e</sup> se hallan al reverso  
del Clauuro Pleno de 28 de Julio de 1790  
Pleno de H. de V. de 1794-

N.º 88 t  
Junta de 13 de Mayo de 1794. sobre  
la pta. q.<sup>e</sup> se ha de dar al D.º Campal  
mediante estas ocupada la de su  
Cath.<sup>a</sup> por haver en ella Jubilado.

Puerta.

